



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLV

Martes, 26 de enero de 1988

Núm. 20

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 1.478

Ha solicitado Centro Asturiano en Zaragoza licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Pamplona Escudero, 28.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 7 de enero de 1988. — El alcalde.

Magistratura de Trabajo núm. 5

Cédula de citación

Núm. 1.538

Por estar así acordado en autos que después se expresarán se cita de comparecencia ante esta Magistratura (sita en plaza del Pilar, núm. 2) a las empresas siguientes, cuyo paradero se desconoce, y con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar:

1. Recorder, S. A.

Día y hora de comparecencia: 24 de marzo de 1988, a las 10.00 horas.

Objeto de la misma: Conciliación y juicio.

Autos: 850 de 1987, sobre cantidad.

Parte actora: Ana Tremps Velázquez.

Parte demandada: Recorder, S. A., y Fondo de Garantía Salarial.

Fecha en que se acordó la citación: 7 de enero de 1988.

2. Inmobiliaria Salduie, S. A.

Día y hora de comparecencia: 9 de febrero de 1988, a las 9.00 horas.

Objeto de la misma: Juicio.

Autos: 834 de 1987, sobre jubilación.

Parte actora: Emilia Codín García.

Parte demandada: Instituto Nacional de la Seguridad Social e Inmobiliaria Salduie, S. A.

Fecha en la que se acordó la citación: 7 de enero de 1988.

Dado en Zaragoza a 7 de enero de 1988. — El secretario.

Subasta

Núm. 1.540

El Ilmo. señor don Juan Piqueras Gayó, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el núm. 205 de 1986, a instancia de don Jorge Arana García, contra don Félix Sánchez Calvo, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1. Que se ha señalado para la primera subasta el día 7 de marzo próximo; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 11 de abril siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 9 de mayo próximo inmediato, todas a las 9.00 horas y en la sala de audiencias de esta Magistratura, sita en esta ciudad (plaza del Pilar, núm. 2).

2. Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber al deudor el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida con promesa de abonar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4. Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5. Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

Bienes que se subastan:

1. Una máquina taladradora. Valorada en 40.000 pesetas.

2. Un cuadro de utensilios de chapas, gato y varios. Valorado en 150.000 pesetas.

3. Un gato de estirar chasis. Valorado en 180.000 pesetas.

El depositario de los bienes objeto de subasta es don Félix Sánchez Calvo, con domicilio en carretera N-II, kilómetros 208-209, de Alhama de Aragón (Zaragoza).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación laboral, se expide el presente en Zaragoza a 7 de enero de 1988. — El magistrado, Juan Piqueras. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 6

Núm. 81.088

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 666 de 1987, a instancia de José-Luis Mir Chuela y otros, contra Forjas y Ruedas de Calatayud, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce". — Vistos los artículos 1.214 del vigente Código Civil, 4.º y 29 del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de aplicación, debo condenar y condeno a Forjas y Ruedas de Calatayud, S. A., a abonar las siguientes cantidades: a José-Luis Mir Chuela, 77.446,40 pesetas; a Alfredo Adán Ibáñez, 72.095; a José-Luis Cárdenas Lavado, 79.698; a Joaquín Ballano García, 79.333; Pascual Lallana Ruiz, 70.099; a José-Luis Tejero Jacobo, 69.760; a Santiago Larrodé Pérez, 71.525; a Félix González-Nicolás Perales, 70.909; a José-Ignacio Molina Ballado, 80.017; a Fernando Cebrián Ruiseco, 142.523; a Francisco Pérez Domínguez, 68.432,80; a Martín Bueno Baquedano, 72.392,16; a Pascual Lallana Hernández, 79.224,75, y a José-María Gracia Moreno, 70.550,30 pesetas, más el 10 % en concepto de indemnización por demora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Forjas y Ruedas de Calatayud, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 18 de diciembre de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 81.424

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 763 de 1987, a instancia de don Carlos Trigo Guallar, contra Herrajes Aragón, S. L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo declarar y declaro improcedente el despido de don Carlos Trigo Guallar de la empresa Herrajes Aragón, S. L., y condeno a ésta a optar en el plazo de cinco días entre la readmisión del trabajador o el abono de una indemnización de 78.656 pesetas, más la suma de 2.996 pesetas por cada día transcurrido desde la fecha de efectos del despido hasta la notificación de la sentencia. Si no se hiciera opción expresa se entenderá hecha por la readmisión.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Herrajes Aragón, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 21 de diciembre de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 81.425

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 786 de 1987, a instancia de don Victorino Anadón Alejandro, contra Herrajes Aragón, S. L., sobre extinción de contrato, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre la empresa Herrajes Aragón, S. L., y don Victorino Anadón Alejandro, y condeno a la empresa al pago de una indemnización de 83.822 pesetas.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Herrajes Aragón, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 21 de diciembre de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 353

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura con el número 194 de 1987, sobre cantidad, a instancia de María-Jesús Serrano Adiego y otros, contra Ixar Jupes, S. A., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don José-Enrique Mora Mateo. — En Zaragoza a 19 de diciembre de 1987. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Ixar Jupes, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 743.173 pesetas de principal, según sentencia, más la de 75.000 pesetas presupuestada provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma.

Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Ixar Jupes, Sociedad Anónima, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 19 de diciembre de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 354

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura con el número 38 de 1987, sobre despido, a instancia de Manuel Chicote Gala, contra Norteiberia de Seguros, S. A., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Mora Mateo. — Zaragoza a 29 de diciembre de 1987. — Dada cuenta, y visto el anterior escrito de fecha 15 de diciembre de 1987, de la Comisión Liquidadora de Entidades Asegurado-

ras, y habida cuenta, por un lado, que las disposiciones citadas en aquél no contradicen lo prevenido en el Estatuto de los Trabajadores, artículo 32, y demás normas concordantes, y, por otra parte, no proceder la nulidad del título ejecutivo consistente en acto conciliatorio celebrado ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC), de fecha 18 de septiembre de 1986, entre las partes, cuyas capacidades fueron legítima y recíprocamente reconocidas en los términos prevenidos en el artículo 3.º del Real Decreto de 23 de noviembre de 1979, sin que obste a ello la pretendida firmeza de una sentencia del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza, de 3 de febrero de 1987, que, además de ser posterior al acto de conciliación en cuestión, en modo alguno determina la validez del despido producido. En su consecuencia, se desestiman las pretensiones de suspensión de la ejecución número 38 de 1987, seguida a instancia de Manuel Chicote Gala, contra Norteiberia de Seguros, S. A., y de cancelación de la anotación preventiva de embargo practicada por el Registro de la Propiedad número 23 de Madrid.

Notifíquese la presente resolución a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y a la Comisión que insta.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la ejecutada Norteiberia de Seguros, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 29 de diciembre de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 1.881

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado de Trabajo de la número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 916 de 1987, tramitados en esta Magistratura a instancia de José-Luis Egidio Sevilla, contra Ixar Jupes, Sociedad Anónima, en reclamación de cantidad, con fecha 11 de diciembre de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida a anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de José-Luis Egidio Sevilla, contra Ixar Jupes, S. A., regístrense y fórmense autos. Se señala el día 15 de marzo próximo, a las 11.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la empresa demandada Ixar Jupes, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 8 de enero de 1988. — El magistrado de Trabajo, José-Enrique Mora Mateo. — El secretario.

Subasta

Núm. 2.376

El Ilmo. señor don José-Enrique Mora Mateo, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el número 173 de 1986, a instancia de José-Enrique Gajate Barón, contra José-Luis Cano Olivera, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada que, con sus respectivas valoraciones se describirán, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 4 de marzo de 1988; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 8 de abril de 1988, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 6 de mayo de 1988, todas ellas a las 12.30 horas y en la sala de audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad (plaza del Pilar, número 7).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con la rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida con promesa de abonar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa

de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del precio total del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

Relación de bienes:

Cinco mesas de formica, en color verde, con patas metálicas. Valoradas en 65.000 pesetas.

Veinte sillas en color verde oscuro. Valoradas en 100.000 pesetas.

Seis taburetes altos, de barra. Valorados en 30.000 pesetas.

Una plancha de cocina, marca "Faema". Valorada en 48.000 pesetas.

Una cafetera marca "Futurmat". Valorada en 75.000 pesetas.

Un molinillo de café, marca "Amtacs". Valorado en 12.000 pesetas.

Un horno microondas, marca "Toshiba". Valorado en 68.000 pesetas.

Una radiocasete marca "Rumbo". Valorado en 6.000 pesetas.

Una caja registradora-balanza, marca "Bibal", modelo "Tavola". Valorada en 45.000 pesetas.

Un aparato de aire acondicionado, 230 ST, sin marca. Valorado en 28.000 pesetas.

Un frigorífico marca "New Pol". Valorado en 40.000 pesetas.

Los anteriores bienes se encuentran depositados en el domicilio de la empresa (calle Méndez Núñez, número 21, de esta ciudad).

Deberá estarse en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 12 de enero de 1988. — El magistrado, José-Enrique Mora. El secretario.

SECCION SEXTA

OLVES

Núm. 1.166

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de diciembre de 1987, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 1.º y 2.º de la Ley 26 de 1987, de 11 de diciembre, acordó fijar los tipos de gravamen de este término municipal en los siguientes porcentajes:

Urbana, 30 %.

Rústica, 15 %.

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7 de 1985, de bases de régimen local, y 188 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se halla de manifiesto el respectivo expediente de imposición, con su ordenanza, en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de treinta días hábiles, durante los cuales podrá examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los interesados legítimos.

Olvés, 4 de enero de 1988. — El alcalde, Valentín Sebastián.

ORÉS

Núm. 2.129

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Orés;

Hace saber: Que esta Corporación ha aprobado inicialmente para el ejercicio de 1988 el establecimiento de los tributos y ordenanzas fiscales que se relacionan a continuación:

1. Impuesto sobre circulación de vehículos.
2. Tasa sobre recogida domiciliar de basuras.
3. Nichos cementerio municipal.

Y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley de Bases de Régimen Local núm. 7 de 1985, y 188 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se hallan de manifiesto al público los respectivos expedientes de imposición o modificación, con sus ordenanzas fiscales, en la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrá examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los interesados legítimos.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Orés, 4 de enero de 1988. — El alcalde, Leoncio Laborda.

PINSEQUE

Núm. 2.391

Don Jesús Badía Manero, en nombre propio y en representación de Sociedad Casino Pinseque, ha solicitado licencia municipal de legalización de apertura de local dedicado a la actividad de café-bar, sito en la planta baja de la Casa Consistorial, con emplazamiento en plaza de España, número 1, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al que aparezca inserto el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Pinseque, 14 de enero de 1988. — El alcalde, José-Manuel Tornos.

PINSEQUE

Núm. 1.155

En sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de diciembre de 1987 fue aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 1 de modificación de créditos del presupuesto único, quedando expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones y sugerencias que contra el mismo puedan formularse. Caso de no presentarse reclamaciones, dicho expediente se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446.1 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Pinseque, 31 de diciembre de 1987. — El alcalde, José-Manuel Tornos.

REMOLINOS

Núm. 1.154

Don Vicente Valero Cuenca ha solicitado la devolución de la fianza depositada en garantía para el cumplimiento del contrato de recogida domiciliar de basuras en esta población, lo cual se hace público para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con la legislación vigente.

Remolinos, 7 de enero de 1988. — El alcalde, José-Tomás Alonso.

SASTAGO

Núm. 2.384

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 1987, acordó por unanimidad aprobar inicialmente la reducción del tipo de gravamen de la contribución territorial urbana para 1988, fijándolo en el 13 % sobre la base liquidable.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, a fin de que durante el plazo de treinta días pueda ser examinado el expediente y presentarse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias pertinentes.

Sástago, 9 de enero de 1988. — El alcalde, Carlos Piquer.

TARAZONA

Núm. 2.393

Don Jesús-Vicente Sancho Poyo ha solicitado licencia para instalar industria de cambio y reparación de neumáticos en la finca sita en la carretera de Zaragoza, kilómetro 84,3, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tarazona, 12 de enero de 1988. — El alcalde.

TAUSTE

Núm. 1.898

Don Juan García Cantero ha solicitado licencia para establecer la actividad de explotación porcina en ciclo cerrado, con emplazamiento en "Loma del Cuco", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Tauste, 11 de enero de 1988. — El alcalde, Víctor Angoy.

UNCASTILLO

Núm. 1.550

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial de modificación, implantación y derogación de ordenanzas fiscales para regir en 1988, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 265, de 19 de noviembre de 1987, queda elevado dicho acuerdo a definitivo, de la forma que sigue:

Ordenanzas que se modifican

1. Cementerio (nichos antiguos): 14.000 pesetas por muerte y 23.000 pesetas por otras causas.
2. Tributo con fin no fiscal sobre perros: 300 pesetas por perro y año.
3. Industrias callejeras: 250 pesetas por puesto y día.
4. Impuesto municipal sobre circulación de vehículos: Se aumenta en un 3 % sobre las tarifas vigentes en 1987.
5. Piscinas municipales: Abono familiar, matrimonio, 3.500 pesetas por temporada, e hijos hasta 16 años, 1.500 pesetas por temporada; abono individual, hasta 16 años, 2.000 pesetas por temporada, y más de 16 años, 2.500 pesetas por temporada; jubilados, matrimonio, 1.000 pesetas por temporada, e individual, 500 pesetas por temporada; entrada diaria, hasta 16 años, 200 pesetas, y más de 16 años, 300 pesetas.

Ordenanzas que se derogan

1. Matadero.
2. Repetidor televisión.

Ordenanza de nueva implantación

Ordenanza protectora del medio ambiente respecto a actividades e instalaciones ganaderas que se desarrollan en el término municipal

En base al artículo 25.2 f) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y conforme a los artículos 4 y 7 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se establece la presente Ordenanza protectora del medio ambiente respecto de las actividades e instalaciones ganaderas que se desarrollan en el término municipal.

1. Objeto y fundamento jurídico.

El artículo 25.2 f) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, atribuye a los municipios competencia en materia de protección del medio ambiente en los términos de la legislación del Estado y la Comunidad Autónoma sobre la materia.

Conforme a los artículos 4 y 7 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, el Ayuntamiento tiene competencia para, a través de sus ordenanzas, establecer normas de emplazamiento y otras protectoras del medio ambiente respecto a instalaciones y actividades ganaderas que se desarrollan en el término municipal.

Su objeto es el de mejorar la calidad de vida, proteger el medio ambiente y la salud para hacer efectivo el derecho de los ciudadanos a disfrutar de un medio ambiente adecuado, evitando olores, ruidos y otras molestias.

2. Normas de tramitación.

El procedimiento de concesión de licencia municipal para el ejercicio de actividades ganaderas se ajustará a lo prevenido en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas que a continuación se reseña:

—Iniciación: Instancia por triplicado dirigida al alcalde.

—Documentación: A la instancia se acompañará proyecto técnico y memoria descriptiva de la actividad.

—Información pública y elevación a la Comisión Provincial de Medio Ambiente para su calificación.

—Obtención de licencia municipal y comprobación previa a la apertura por funcionario técnico.

La licencia de obras no podrá ser expedida hasta que la de actividad no haya sido concedida y mientras el peticionario no acredite estar en posesión de las autorizaciones que hayan de ser otorgadas por otros organismos.

3. Emplazamiento según clasificación.

A los efectos de emplazamiento, las actividades ganaderas se clasifican en la siguiente manera:

A) Pequeña explotación. — Hasta 10 cabezas de vacuno, 220 metros de distancia mínima; hasta 15 cabezas de porcino, 275 metros; hasta 30 cabezas de conejos, 110 metros, y hasta 100 cabezas de aves, 130 metros.

B) Explotación industrial. — Más de 10 cabezas de vacuno, 330 metros de distancia mínima; más de 15 cabezas de porcino, 400 metros; más de 30 cabezas de conejos, 210 metros, y más de 100 cabezas de aves, 275 metros.

Las distancias deben ser contadas desde la instalación que se proyecte hasta el punto perimetral más cercano, en línea recta, del núcleo habitado más próximo.

En explotaciones mixtas, las distancias mínimas se fijarán en función de la más restrictiva.

C) Explotaciones domésticas. — Se considerarán explotaciones domésticas aquellas que por el carácter diseminado de la vivienda y el tipo de edificación no las haga incompatibles con otros usos y cuya actividad esté destinada únicamente al consumo familiar, no pudiendo sobrepasar en ningún caso del siguiente número de cabezas, según especie:

- Hasta 2 cabezas de ovino-caprino.
—Hasta 2 cabezas de vacuno.
—Hasta 2 cabezas de porcino.
—Hasta 10 cabezas de conejos.
—Hasta 15 cabezas de aves.
—Hasta 2 cabezas de equino.

4. Normas higiénico-sanitarias.

A) Pequeñas explotaciones e instalaciones industriales:

1. Los suelos de todas las dependencias, tanto cubiertas como descubiertas, serán impermeables.

2. Todas las dependencias estarán dotadas de agua corriente para posibilitar su limpieza.

3. El suelo tendrá la inclinación suficiente para que el agua y los arrastres resbalen con facilidad.

4. Las aguas residuales se recogerán en una red de canales.

5. En el caso de que el sistema de tratamiento sea la fosa de purines, su capacidad mínima será la suficiente para recoger las aguas residuales que se produzcan durante treinta días de actividad.

Las fosas estarán cubiertas y contarán con respiradero. La evacuación en verano será nocturna.

6. La utilización de purines como fertilizante será posible siempre que exista tratamiento previo para reducir su fermentación y los inconvenientes sanitarios de su uso.

7. Si las aguas residuales no van a ser utilizadas en agricultura, siendo vertidas a la red general, deberán someterse a depuración previa.

8. Toda granja contará con estercolero impermeable.

9. La limpieza de la granja será diaria para evitar malos olores en sus proximidades.

10. Toda granja contará con un sistema de eliminación de cadáveres, guardando las condiciones de salubridad exigidas por la legislación específica.

11. En las granjas de volumen de agua pequeño u ocasional, las aguas residuales sin antiséptico pueden ser conducidas al estercolero.

12. Las explotaciones de porcino se situarán a distancias superiores a los 100 metros del cauce público o canal y 50, al menos, de acequias o desagües de riego.

Todos estos extremos deberán acreditarse en la documentación que acompañe a la solicitud de instalación de la actividad y serán objeto de comprobación por el técnico municipal antes de conceder la licencia.

B) Explotaciones domésticas. — En todo caso, estas explotaciones, para que puedan ejercer actividad ganadera, deberán cumplir las siguientes condiciones mínimas:

1. El local deberá estar en perfectas condiciones de limpieza, que se efectuará diariamente.

2. El local debe tener zócalos impermeables, a base de cemento o materiales similares, y las adecuadas dimensiones y ventanas orientadas de tal forma que los posibles olores no molesten a los vecinos.

3. El estiércol, cuando se extraiga del recinto, habrá de ser transportado en las debidas condiciones en plazo máximo de una semana desde su extracción, garantizando su estanqueidad y depositado en lugares adecuados, alejados de la población.

4. El recinto se desinfectará y desodorizará con frecuencia, en función del tipo de ganado de que se trate, para evitar malos olores y otros efectos molestos.

5. La autoridad local podrá ordenar las inspecciones sanitarias que estime necesarias en comprobación del cumplimiento de las normas sanitarias y emanar las instrucciones precisas para corregir las deficiencias observadas de oficio o por denuncia.

5. Sanciones.

El incumplimiento de las normas para la instalación de pequeñas explotaciones o instalaciones industriales dará lugar al correspondiente expediente de legalización, conforme a la legislación urbanística, pudiendo simultáneamente incoarse el correspondiente expediente sancionador.

La inobservancia de las normas mínimas establecidas para las explotaciones domésticas, así como el incumplimiento de las instrucciones emanadas de la autoridad para subsanar las deficiencias, dará lugar a la imposición de sanción por la autoridad local dentro de los límites establecidos por las disposiciones vigentes, pudiendo llegar a decretarse la clausura de la actividad ganadera en cuestión.

6. Vigencia.

La presente Ordenanza regirá a partir de 1 de enero de 1988 y permanecerá vigente sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Uncastillo, 8 de enero de 1988. — El alcalde, Gerardo Fuertes.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 2

Núm. 304

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 360 de 1986-A, promovido por Guerin, S. A., representada por el procurador don Antonio-Jesús Bozal Ochoa, contra Suministros Eléctricos Ibarzo, Sociedad Anónima, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, habiéndose señalado para la primera subasta el día 24 de marzo próximo, a las 11.00 horas; para la segunda subasta, el día 20 de abril siguiente, a la misma hora, con la rebaja del 25 %, y para la tercera, el día 17 de mayo próximo inmediato, a la misma hora, sin sujeción a tipo.

Bienes subastados:

- 1. Dos linternas "Electra". Valoradas en 1.500 pesetas.
2. Doscientos terminales "Trimar", 40-60. Valorados en 1.200 pesetas.
3. Ciento ochenta y cuatro terminales "Trimar", 70-100. Valorados en 2.000 pesetas.
4. Veintinueve terminales "Trimar", 80-100. Valorados en 300 pesetas.
5. Dieciocho terminales "Trimar", 130-100. Valorados en 400 pesetas.
6. Cuatro terminales "Trimar", 180-160. Valorados en 300 pesetas.
7. Dos terminales "Trimar", 155-160. Valorados en 100 pesetas.
8. Tres terminales "Trimar", 35-TA. Valorados en 100 pesetas.
9. Ocho terminales "Trimar", 100-130. Valorados en 100 pesetas.
10. Trececientos cuarenta y siete terminales "Trimar", 30-60. Valorados en 1.900 pesetas.

11. Treinta y dos terminales "Trimar", 50-TBP. Valorados en 2.500 pesetas.
12. Ciento setenta y nueve terminales "Trimar", azul, 2,5. Valorados en 400 pesetas.
13. Siete manguitos "Trimar", CU, de 16. Valorados en 100 pesetas.
14. Veintiséis manguitos "Trimar", CU, de 10. Valorados en 400 pesetas.
15. Ciento cuarenta y nueve terminales "Trimar", TA-90-100. Valorados en 1.900 pesetas.
16. Mil novecientos cartuchos cristal, diversos amperios. Valorados en 23.000 pesetas.
17. Siete manguitos "Trimar", Al-120. Valorados en 800 pesetas.
18. Dos manguitos "Trimar", Al-150. Valorados en 200 pesetas.
19. Cuatro manguitos "Trimar", Al-35. Valorados en 100 pesetas.
20. Tres manguitos "Trimar", Al-70. Valorados en 200 pesetas.
21. Un manguito "Trimar", Al-50. Valorado en 100 pesetas.
22. Tres manguitos "Trimar", Al-10. Valorados en 100 pesetas.
23. Seis terminales "Trimar", Al-35. Valorados en 200 pesetas.
24. Veintiún terminales "Iardía", 35-BT. Valorados en 3.500 pesetas.
25. Veinticuatro terminales "Iardía", 25-BT. Valorados en 3.700 pesetas.
26. Dos terminales "Iardía", 50-BT. Valorados en 300 pesetas.
27. Un terminal "Iardía", 95-BT. Valorado en 100 pesetas.
28. Dos terminales "Varilla", 16, recto. Valorados en 100 pesetas.
29. Doscientos sesenta y cinco terminales "Trimar", 50-60. Valorados en 2.000 pesetas.
30. Once terminales "Trimar", 155-140. Valorados en 700 pesetas.
31. Ciento treinta y un terminales "Trimar", TA-60-80. Valorados en 1.300 pesetas.
32. Un terminal "Trimar", TBP-35. Valorado en 100 pesetas.
33. Cuatro bases "Distrifus", 400 amperios. Valoradas en 19.900 pesetas.
34. Trece condensadores 16 microfaradios, 250 voltios. Valorados en 2.900 pesetas.
35. Tres clavijas "Cradilet", 25 amperios. Valoradas en 2.000 pesetas.
36. Un contador CDC-T-7, 5 amperios. Valorado en 9.500 pesetas.
37. Cinco clavijas "Cetac", BJC-9973. Valoradas en 1.000 pesetas.
38. Una botella "Scotch". Valorada en 300 pesetas.
39. Ocho limitadores diversos. Valorados en 3.400 pesetas.
40. Trescientos tornillos, 18 x 20. Valorados en 400 pesetas.
41. Trescientos tornillos, 19 x 25. Valorados en 500 pesetas.
42. Ocho juntas de unión. Valoradas en 1.300 pesetas.
43. Ochenta racores "Pensa", 50001. Valorados en 800 pesetas.
44. Diecinueve abrazaderas 32. Valoradas en 200 pesetas.
45. Treinta y ocho grapas 42. Valoradas en 200 pesetas.
46. Seis abrazaderas 42. Valoradas en 100 pesetas.
47. Cincuenta grapas 24. Valoradas en 100 pesetas.
48. Treinta y una grapas 32. Valoradas en 100 pesetas.
49. Doce mecanismos S-36000. Valorados en 2.700 pesetas.
50. Tres reactancias 40-125. Valoradas en 2.200 pesetas.
51. Dieciséis reactancias 20-125. Valoradas en 4.400 pesetas.
52. Un tablero "Claved". Valorado en 3.300 pesetas.
53. Tres tableros "Claved", 5100. Valorados en 1.100 pesetas.
54. Treinta aisladores TV-2085. Valorados en 4.000 pesetas.
55. Veinte aisladores TV-2124. Valorados en 600 pesetas.
56. Dos aisladores TV-2084. Valorados en 600 pesetas.
57. Dos lámparas infrarrojos, 125-250. Valoradas en 1.400 pesetas.
58. Cinco tubos fluorescentes, 20 vatios. Valorados en 900 pesetas.
59. Cinco tubos fluorescentes, 65 vatios. Valorados en 1.400 pesetas.
60. Dos tubos fluorescentes, 40 vatios. Valorados en 300 pesetas.
61. Una placa "Eminar". Valorada en 300 pesetas.
62. Un mango de plancha "Ufesa". Valorado en 600 pesetas.
63. Una resistencia 2.000 vatios. Valorada en 1.600 pesetas.
64. Una resistencia 1.000 vatios. Valorada en 1.000 pesetas.
65. Un mango de plancha. Valorado en 300 pesetas.
66. Un termostato "Braun". Valorado en 300 pesetas.
67. Una bobina TV. Valorada en 600 pesetas.
68. Un interruptor de cocina. Valorado en 1.200 pesetas.
69. Un aro de batidora "Braun". Valorado en 100 pesetas.
70. Un talón de plancha "Solac". Valorado en 100 pesetas.
71. Tres resistencias "Celbor". Valoradas en 600 pesetas.
72. Una resistencia "Solac", 64. Valorada en 500 pesetas.
73. Un rótulo "Salida". Valorado en 100 pesetas.
74. Un interruptor "Solera". Valorado en 200 pesetas.
75. Dos interruptores "Braun". Valorados en 200 pesetas.
76. Una resistencia "Jata", núm. 30. Valorada en 400 pesetas.
77. Un depósito 6B. Valorado en 200 pesetas.
78. Una piña "Braun", de licuadora. Valorada en 600 pesetas.
79. Un termostato de plancha. Valorado en 500 pesetas.
80. Tres resistencias "Ufesa", de cuarzo. Valoradas en 1.100 pesetas.
81. Una resistencia "Ufesa", 495. Valorada en 300 pesetas.
82. Un brazo "Moulinex". Valorado en 400 pesetas.
83. Un asapollos "Thimse". Valorado en 1.900 pesetas.
84. Ochenta bases aéreas. Valoradas en 3.800 pesetas.
85. Seis cajas AGS. Valoradas en 1.300 pesetas.
86. Veinte cajas BJC, 403. Valoradas en 600 pesetas.
87. Tres timbres "Eichhoff", 2.700. Valorados en 900 pesetas.
88. Una lámpara "Mazda", S1-18. Valorada en 1.200 pesetas.
89. Una resistencia "Flex", 7-E. Valorada en 800 pesetas.
90. Una base BJC, 30A-1038. Valorada en 400 pesetas.
91. Un interruptor S, 50.172. Valorado en 900 pesetas.
92. Un interruptor S, 50.111. Valorado en 400 pesetas.
93. Una clavija "Givi", 3 x 30. Valorada en 300 pesetas.
94. Cuatro bases S, 136. Valoradas en 500 pesetas.
95. Tres marcos BJC, 3.152. Valorados en 100 pesetas.
96. Doce bases "Jangar", 1.261. Valoradas en 400 pesetas.
97. Cuatro cajas "Jangar", limitador. Valoradas en 700 pesetas.
98. Treinta y cinco triplex "Luxus", 34B. Valorados en 1.900 pesetas.
99. Una base S, 25A-32432. Valorada en 100 pesetas.
100. Treinta y ocho soportes de platina. Valorados en 10.800 pesetas.
101. Treinta grapas "Fisher", 60. Valoradas en 400 pesetas.
102. Tres enchufes "Jangar", triplex. Valorados en 100 pesetas.
103. Treinta y seis tapones roscados. Valorados en 1.200 pesetas.
104. Dos resistencias "Ufesa", 494. Valoradas en 600 pesetas.
105. Tres mezcladores "Fringe". Valorados en 1.500 pesetas.
106. Un limitador 4 x 10. Valorado en 2.400 pesetas.
107. Una alargadera antena televisor. Valorada en 1.400 pesetas.
108. Un limitador 2 x 10. Valorado en 1.100 pesetas.
109. Un limitador 2 x 15. Valorado en 1.100 pesetas.
110. Un limitador 2 x 20. Valorado en 1.100 pesetas.
111. Dos limitadores 2 x 25. Valorados en 2.300 pesetas.
112. Un limitador 2 x 30. Valorado en 1.100 pesetas.
113. Un limitador 2 x 40. Valorado en 1.700 pesetas.
114. Un limitador 4 x 15. Valorado en 2.400 pesetas.
115. Un limitador 2 x 5. Valorado en 1.100 pesetas.
116. Tres diferenciales 2 x 40-30. Valorados en 10.500 pesetas.
117. Cuatro limitadores 3 x 32. Valorados en 7.100 pesetas.
118. Un limitador 1 x 5. Valorado en 500 pesetas.
119. Un limitador 1 x 20. Valorado en 500 pesetas.
120. Dos limitadores 3 x 20. Valorados en 3.500 pesetas.
121. Cuatro perrillos grandes. Valorados en 200 pesetas.
122. Cuatro perrillos pequeños. Valorados en 100 pesetas.
123. Un interruptor "Linder". Valorado en 300 pesetas.
124. Cien grapas "Deu", núm. 190. Valoradas en 350 pesetas.
125. Cincuenta y nueve grapas "Deu", núm. 170. Valoradas en 100 pesetas.
126. Cien grapas "Deu", núm. 175. Valoradas en 200 pesetas.
127. Cuatro cajas "Jangar", 2.555. Valoradas en 700 pesetas.
128. Cien metros de antihumedad 2 x 1,5. Valorados en 3.400 pesetas.
129. Ochenta metros de hilo telefónico 4 x 0,25. Valorados en 1.900 pesetas.
130. Trescientos metros paralelo 2 x 0,25. Valorados en 4.300 pesetas.
131. Un trafo 1.000 vatios. Valorado en 1.800 pesetas.
132. Un trafo 200 vatios. Valorado en 700 pesetas.
133. Novecientas uñas "Deu", 5L. Valoradas en 1.000 pesetas.
134. Una lámpara "Toshiba", 18 vatios. Valorada en 1.200 pesetas.
135. Una suela de plancha. Valorada en 500 pesetas.
136. Una piña "Ies". Valorada en 600 pesetas.
137. Sesenta y seis cajas "Simón", 48.710. Valoradas en 2.250 pesetas.
138. Un aplique "Staf". Valorado en 2.700 pesetas.
139. Tres rollos de cinta metálica perforada. Valorados en 1.200 pesetas.
140. Ocho vasos de yogurtera. Valorados en 300 pesetas.
141. Treinta y cinco cartuchos fusibles "Plastimetal", 18 amperios. Valorados en 1.400 pesetas.
142. Cuatro interruptores "Plastimetal", 60-60. Valorados en 900 pesetas.
143. Dos cruzamientos "Plastimetal", 637-LA. Valorados en 700 pesetas.
144. Doce cajas "Jangar", 150 x 150. Valoradas en 1.000 pesetas.
145. Seis cajas "Vilaplana", 530. Valoradas en 100 pesetas.
146. Dos bases BJC, 3.023. Valoradas en 200 pesetas.
147. Dos interruptores BJC, 3.003. Valorados en 400 pesetas.
148. Una base BJC, 555. Valorada en 200 pesetas.
149. Un marco BJC, 100001-B. Valorado en 100 pesetas.
150. Una caja AGS, TV-2. Valorada en 3.500 pesetas.
151. Un aplique de mesilla. Valorado en 300 pesetas.
152. Una caja "Jangar", 2.439. Valorada en 400 pesetas.
153. Una caja "Jangar", 2.440. Valorada en 500 pesetas.
154. Una linterna 2-E. Valorada en 300 pesetas.
155. Veintiséis cajas "Jangar", 2.133. Valoradas en 800 pesetas.
156. Ochenta y dos cajas "Jangar", 2.131. Valoradas en 2.200 pesetas.
157. Setecientas grapas "Plast". Valoradas en 2.100 pesetas.
158. Setenta grapas "Fisher", 167. Valoradas en 200 pesetas.
159. Cien grapas "Fisher", 135. Valoradas en 200 pesetas.
160. Veinticuatro cajas "Vilaplana", 534. Valoradas en 1.000 pesetas.
161. Mil tacos "Fisher", núm. 5. Valorados en 700 pesetas.

162. Cien tacos "Fisher", núm. 10. Valorados en 300 pesetas.
 163. Doce bastidores "Plastimetal", 61. Valorados en 100 pesetas.
 164. Dos cajas "Plastimetal", 903. Valoradas en 100 pesetas.
 165. Un piloto "Vilaplana", 653. Valorado en 200 pesetas.
 166. Quince pulsadores "Plastimetal", 436-L. Valorados en 3.100 pesetas.
 167. Cuarenta y dos pulsadores "Plastimetal", 434-L. Valorados en 8.000 pesetas.
 168. Trece pulsadores "Plastimetal", 424. Valorados en 1.100 pesetas.
 169. Cinco cortacircuitos "Plastimetal", 714. Valorados en 400 pesetas.
 170. Tres interruptores "Plastimetal", 607. Valorados en 400 pesetas.
 171. Veinte cajas "Plastimetal", 973. Valoradas en 800 pesetas.
 172. Veinte cajas "Plastimetal", 975. Valoradas en 1.400 pesetas.
 173. Dos ojos de buey "Walter". Valorados en 300 pesetas.
 Total, 254.300 pesetas.

Condiciones de la subasta:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % del precio de tasación.
 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
 3.ª Dicho remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.
 Dado en Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 2.441

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 91 de 1987-C, a instancia de Toldos Aragón, S. A., representada por la procuradora señora Ibáñez Gómez, y siendo demandado Chen Tse Ping, en ignorado paradero, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de febrero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 23 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un camión marca "Barreiros", matrícula SE-8607-H. Tasado en 400.000 pesetas.
 2. Un remolque marca "Leciñena", matrícula SE-01494-R. Tasado en 150.000 pesetas.
 Total, 550.000 pesetas.
 Dado en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 1.925

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 871 de 1986, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del procurador don Fernando Peiré Aguirre, en representación de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra Antonio Ruiz de la Chica, Consuelo Simón Alonso, Jesús Puyol Ayala, María-Pilar Navascués Bea, Mario-Ginés Uribe Beatove y Concepción Gil Infante, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados Antonio Ruiz de la Chica y esposa, y Mario-Ginés Uribe Beatove y esposa:

1. Urbana número 59. — Piso noveno A, en la novena planta alzada de la casa número 67 de la calle Croacia, hoy vía Universitat, de Zaragoza, que mide 62 metros cuadrados útiles y tiene una cuota de 2,33 %, lindante, por su izquierda, con la prolongación de avenida Requeté Navarro. Finca 22.924, tomo 1.240, folio 147. Tasado en 3.000.000 de pesetas.
 2. Cuarto trastero en el mismo edificio de vía Universitat, número 67, en planta de sótano, de unos 2 metros cuadrados, con una cuota de 0,04 %. Finca 30.332, tomo 1.430, folio 41. Tasado en 120.000 pesetas.
 3. Urbana número 61. — Piso primero D, en la primera planta alzada de la casa número 6 del bloque 9 de casa en Zaragoza, en el camino de Garrapinillos o del Pilón (hoy Miralbuena, 150), de 79,37 metros cuadrados útiles y una cuota de 0,870 %, que lleva anejo una plaza de garaje en la planta

baja, número 53. Finca 40.042, tomo 2.369, folio 210. Tasado en 5.400.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2) el día 15 de marzo próximo, a las 11.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

- 1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de remate.
 2.ª Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento que se destine al efecto, el 20 % del tipo del remate.
 3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el 20 % del tipo de remate.
 4.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.
 5.ª Se reservarán en depósito, a instancia de la acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.
 6.ª Los títulos de propiedad, suplidors por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.
 7.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
 8.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 15 de abril siguiente, a las 11.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de mayo próximo inmediato, también a las 11.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.
 Dado en Zaragoza a once de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 81.591

Don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.129 de 1987-B se sigue expediente de declaración de herederos abintestato del causante don Miguel Franco Ibort, hijo de Narciso y de Encarnación, natural de Jaca y vecino de Zaragoza, donde falleció el 8 de octubre de 1987, en estado de soltero y sin haber otorgado testamento, solicitándose la herencia para sus tres hermanos de doble vínculo doña Paula, don Severino-Emilio y don Jesús Franco Ibort, por terceras e iguales partes. Por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que en el término de treinta días, siguientes a la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan comparecer a reclamarla.

Dado en Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Julio Arenere. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 2.399

Don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que para la primera de las subastas acordadas en los autos que bajo el número 571 de 1986-A se tramitan en este Juzgado, a instancia de Banco Zaragozano, S. A., representada por la procuradora señora Uriarte, contra don Carmelo Alcaraz Santamaría y otros, en reclamación de 15.680.617 pesetas, más intereses y costas que procedan, por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se ha señalado el día 17 de marzo de 1988, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, para la segunda subasta, en su caso, el día 18 de abril siguiente, y para la tercera el día 18 de mayo próximo inmediato, a la misma hora, dándose por reproducidos los bienes hipotecados que se describen en los edictos del "Boletín Oficial del Estado" de fecha 21 de diciembre de 1987, página 37.569, y en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 1 de diciembre de 1987, páginas 3.833, 3.834 y 3.835, quedando, además, subsistentes las demás condiciones. Han quedado sin efecto los demás señalamientos acordados en su momento en dicho procedimiento.

Dado en Zaragoza a once de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Julio Arenere. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 874

Don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 567 de 1987-B se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia núm. 744. — En Zaragoza a 2 de noviembre de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 567 de 1987-B de juicio ejecutivo, seguidos por Bazmín, S. A., representada por la procuradora señora Fernández y defendida por el letrado señor Valdivia Sánchez, siendo demandados don Eduardo Llovería Soriano y doña María-Carmen Aceves Sanz, domiciliados últimamente en Sancho Ramírez, número 16, quinto B, y declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Bazmín, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados don Eduardo Llovería Soriano y doña María Carmen Aceves Sanz, en ignorado domicilio, para el pago a dicha parte ejecutante de 363.190 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan desde la fecha de demanda, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.»

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha, ante mí, el secretario, que doy fe, habiéndose acordado librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía don Eduardo Llovería Soriano y doña María-Carmen Aceves Sanz, hoy en ignorado domicilio.

Dado en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos ochenta y ocho. El juez, Julio Arenere. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 2.400**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.254 de 1983-A, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, y siendo demandado don Antonio Iglesias León, con domicilio en avenida General Merry, bloque 6, cuarto B, de Sevilla, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Queda sin efecto el señalamiento que se acordó para el día 25 de enero.
- 5.^a La tercera subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 8 de marzo siguiente, a las 10.00 horas, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:
Un coche marca "Ford Fiesta", matrícula SE-5139-O. Valorado en 225.000 pesetas.
Dado en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 1.522**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 411 de 1985, a instancia de Banco Hispano Americano, representado por el procurador señor Sanagustín, y siendo demandados don Guillermo Revuelta Blanco y doña Lucía Vázquez Fernández, con domicilio en calle Madre Vedrúna, núm. 18, segundo izquierda, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Los bienes objeto de embargo se hallan depositados en la persona del demandado.
- 5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 19 de febrero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:
Un coche marca "Opel", modelo "Corsa", con motor de 1.200, matrícula Z-0274-V. Tasado en 400.000 pesetas.
Dado en Zaragoza a cinco de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 81.451**

Don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente número 1.116 de 1987-C, promovido por el procurador don Serafín Andrés Laborda, en nombre y representación de la sociedad Creaciones Enalva, Sociedad Anónima (CRENASA), dedicada a la confección y venta de toda clase de prendas de vestir y cuantos negocios estén relacionados directa o indirectamente con el mismo, que tiene su domicilio social en Zaragoza (calle Daroca, números 24 y 26).

Por medio del presente edicto se hace saber públicamente que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada en forma la declaración del estado de suspensión de pagos de la citada sociedad, habiéndose nombrado como interventores a don Jesús Porras Jurado y don Vicente Duaso Palacio, y a la acreedora Renta Edificios Aragoneses, S. A., en la persona que ésta designe, apareciendo en el balance un activo de 74.925.812 pesetas y un pasivo de 48.691.682 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Santiago Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 81.455**

Don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 428 de 1987 se sigue expediente de dominio instado por la procuradora doña Begoña Uriarte, en nombre y representación de don Joaquín Sebastián Hernández, mayor de edad, casado, músico, vecino de Zaragoza, con domicilio en calle Fueros de Aragón, número 14, para la inscripción en el Registro de la Propiedad a favor de las siguientes fincas:

1. Parcela 17, polígono 57, manzana 29, de 675 metros cuadrados de superficie y 216 metros de calle.
2. Parcela 1, polígono 57, manzana 44, de 875 metros cuadrados de superficie y 300 metros de calle.
3. Parcela 1, polígono 57, manzana 66, de 1.040 metros cuadrados de superficie y 247 metros de calle.

Todas ellas están sitas en el término de Miralbueno, de esta ciudad, partida "Valdefierro".

Y en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, se cita a don Melchor Badía Chueca y a doña María-Luisa Giner Laiglesia, con domicilio desconocido, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga, previéndole que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Santiago Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 50**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 356 de 1986-A, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, que litiga con beneficio de justicia gratuita, representada por el procurador señor Magro, y siendo demandados don Francisco Gracia Ortín y doña María-José Anadón Simón, con domicilio en calle Santander, núm. 19, noveno A, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Los autos y certificación están de manifiesto en el Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de febrero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:
Urbana núm. 19. — Vivienda letra A, en la novena planta alzada, con acceso por la casa número 19, que tiene 93,31 metros cuadrados útiles y 112,25 metros cuadrados de superficie construida, con una cuota de participación de 1,01 %. Se halla inscrita al tomo 998, libro 236, folio 61, finca

13.344. Corresponde a la finca urbana o bloque de tres casas unidas entre sí por la planta de sótano y planta baja, señaladas con los números 19, 21 y 23 de la calle Santander, de esta ciudad. Valorada en 800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 103

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 866 de 1986-A, a instancia de Banco Zaragozano, S. A., representada por la procuradora señora Uriarte, y siendo demandados Alfredo Serena Gutiérrez, Enrique Alvir Labordeta, José-Luis Martín Aparicio y Jesús Vicente López, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en el Juzgado, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en las mismas el rematante.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de febrero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Nave industrial sita en el polígono industrial de La Puebla de Alfindén, partida "Royales Altos", letra F, que mide aproximadamente 352 metros cuadrados. Tiene una entreplanta en la parte recayente a fachada de unos 90 metros cuadrados, destinada a oficinas. Inscrita al tomo número 3.582, folio 220, finca 2.781. Tasada en 5.200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 873

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 819 de 1985-C, a instancia de don Pascual Pelegay Urieta, representado por el procurador señor Del Campo, y siendo demandados herencia yacente y herederos desconocidos de don Aureliano Aragüés Alastuey, contra la viuda del indicado, doña María Teresa Latorre y otros, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el

rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de febrero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 24 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana núm. 53. — Piso tercero A, en la tercera planta alzada, con acceso por escalera B, que tiene 64,33 metros cuadrados de superficie y forma parte de la casa sita en la calle Luis del Valle, núms. 23-25-27, de Zaragoza, y según el Registro en calle San Antonio María Claret, núm. 73 (al parecer, hoy números 51 y 53). Inscrito al tomo 558, folio 189, finca 24.263. Tasado en 2.880.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de enero de mil novecientos ochenta y ocho. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 1.885

En autos de juicio ejecutivo número 104 de 1987-C, que se tramitan en este Juzgado a instancia de Aquilino Sanjuán Agudo, contra Andrés Llorente Escandón y Yolanda Gorostiza Alvarez, el señor juez ha dispuesto, con suspensión de la aprobación del remate, hacer saber a los indicados demandados que en la venta en pública y tercera subasta celebrada en los mismos, sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 50.000 pesetas por el bien que más adelante se indica, a fin de que en el término de nueve días siguientes a la publicación de la presente cédula puedan pagar al acreedor, librando el mismo, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20 % del tipo de tasación), o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose, al propio tiempo, a abonar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezcan.

Bien subastado:

Casa sita en La Almunia de Doña Godina (calle Ortubia, número 34), de 268 metros cuadrados, destinada a mesón-restaurante. Inscrita al tomo 898, folio 165, libro 79, finca 3.371. Tasada en 8.040.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los fines y términos acordados, expido la presente cédula en Zaragoza a once de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 102

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de divorcio bajo el número 565 de 1987-A, a instancia de don Manuel Rodríguez Alonso, representado por el procurador de los Tribunales don Mariano Aznar Peribáñez, contra su esposa, doña María-Pilar-Jesús Giménez Grimal, que se encuentra en ignorado paradero, a la cual, por medio del presente, se le emplaza para que en el término de veinte días comparezca en forma en autos y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, significándole que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Suscripción anual	6.000	360	6.360
Suscripción especial Ayuntamientos	4.000	240	4.240
Ejemplar ordinario	35	2,10	37
Ejemplar con un año de antigüedad	55	3,30	58
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	85	5,10	90
Palabra insertada en "Parte oficial"	11	0,66	12
Palabra insertada en "Parte no oficial"	14	0,84	15
Anuncios con carácter de urgencia			Tasa doble

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8